

Plataforma contra la privatización del Canal de Isabel II

**RESPUESTA DE LA PLATAFORMA A LAS MENTIRAS
QUE EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
ESTÁ DIFUNDIENDO SOBRE LA PRIVATIZACIÓN
DEL CANAL DE ISABEL II**

Junio de 2012

LAS MENTIRAS¹

1. La privatización se justifica por la necesidad obtener fondos para realizar las inversiones que garanticen la cobertura de la demanda futura para el abastecimiento de los madrileños y la aplicación de las Directivas comunitarias medioambientales.
2. No se va a privatizar el Canal. Se va a seguir gestionando de forma similar al actual, al mantenerse una mayoría pública del 51% del capital de la nueva empresa. Al dotar a la nueva empresa de una estructura mercantil se posibilitará una mayor agilidad y un marco jurídico mas adecuado para mejorar el funcionamiento de la compañía.
3. Invertir en el Canal constituye un negocio muy rentable. La colaboración público-privada va a contribuir a fomentar una gestión más eficiente y competitiva.
4. El valor de los activos de la nueva sociedad anónima no puede hacerse público pues es variable en función de las condiciones del mercado y su conocimiento perjudicaría la operación de venta de las acciones al sector privado.
5. La privatización no dará lugar a subidas de la tarifa por encima del IPC.
6. La oposición miente cuando dice que actualmente el agua es de los madrileños y que con la privatización pasará a ser patrimonio de unos pocos. Con la privatización del Canal los madrileños podrán ser propietarios de su agua comprando acciones.
7. La privatización beneficiará a los ayuntamientos, a los que por primera vez se les está dando la posibilidad de participar directamente en la gestión del agua. No se han realizado presiones a los alcaldes para que se integren en el nuevo modelo de gestión. Los ayuntamientos han avalado la privatización al participar masivamente en la nueva sociedad anónima.
8. El proceso de privatización ha sido democrático y transparente. Se ha mantenido puntualmente informada a la Asamblea de Madrid y a los ciudadanos. Los informes encargados por el Gobierno Regional a cuatro consultoras sobre la privatización del Canal son secretos y no deben difundirse.
9. Los trabajadores del Canal están informados del proceso de privatización a través de sus representantes en el Consejo de Administración y apoyan dicho proceso.
10. Los 50 años de concesión es un periodo normal en este tipo de operaciones. Cuando acabe este periodo el servicio revertirá al Canal con las inversiones que se hayan realizado en ese periodo.

¹ . Los titulares siguientes corresponder a afirmaciones, casi textuales, realizadas por Esperanza Aguirre e Ignacio González , Presidenta y Vicepresidente del gobierno de la Comunidad de Madrid, en el marco de sus intervenciones en la Asamblea de Madrid o ante los medios de comunicación.

RESPUESTA DE LA PLATAFORMA A LAS MENTIRAS QUE EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID ESTÁ DIFUNDIENDO SOBRE LA PRIVATIZACIÓN DEL CANAL DE ISABEL II

Introducción

En los últimos meses, Esperanza Aguirre e Ignacio González, Presidenta y Vicepresidente, respectivamente, del Gobierno de la Comunidad de Madrid, han utilizado una serie de MENTIRAS para justificar la privatización del Canal, que es preciso responder. Al observar su repetición en los distintos medios no dudamos de que se trata de una campaña de propaganda dirigida a los ciudadanos para ocultarles los verdaderos motivos de la privatización: satisfacer la voracidad de las grandes empresas de servicios y del sistema financiero de apropiarse del sector del agua y disminuir el papel del sector público en la provisión de un servicio esencial.

El pasado 29 de mayo, el Gobierno de la Comunidad de Madrid comunicó su decisión de renunciar, por el momento, a privatizar el Canal de Isabel II, debido a que la situación económica actual no posibilita la venta del Canal a un precio razonable. La decisión según Esperanza Aguirre se retrasa hasta que los mercados mejoren, dándose un plazo de 3 años hasta el final de la legislatura. Sin embargo unos días después el Consejo de Administración del Canal aprobó la creación de una sociedad anónima, 100% pública, denominada *Canal de Isabel II Gestión*, que gestionará el ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid los próximos 50 años. El 80% de las acciones de esta sociedad corresponderán a la Comunidad de Madrid y el 20% restante a los ayuntamientos que hayan firmado los convenios de participación en la nueva sociedad. La nueva sociedad se ha valorado entre 3.100 y 3.300 millones de euros, cuantías inferiores a otras valoraciones anteriores

Esta decisión, aunque sea provisional, significa un avance importante en la lucha contra la privatización del Canal, y a ella han contribuido, sin duda, las movilizaciones sociales, las luchas institucionales y el ejercicio de acciones jurídicas (recursos de reposición, contenciosos administrativos y de inconstitucionalidad), que se han realizado de forma plural en nuestra comunidad.

Dicho esto, hay que tener claro que se trata de una tregua a la espera de tiempos mejores, pero que la intención del Gobierno regional continúa siendo privatizar el Canal de Isabel II cuando encuentre el momento oportuno. La constitución de una sociedad anónima, aunque sea 100% pública, significa un retroceso respecto al modelo de gestión actual y un paso más en el proceso de privatización.

Por lo tanto, hoy más que nunca, es necesario ampliar nuestros esfuerzos para combatir las mentiras que el Gobierno Regional del PP está utilizando para justificar la privatización del Canal, a fin de conseguir una mayoría social en nuestra comunidad que rechace esta actuación y consiga parar definitivamente este proceso. Para ayudar a este fin, hemos redactado diez respuestas que responden a las diez mentiras más relevantes utilizadas por los defensores de la privatización.

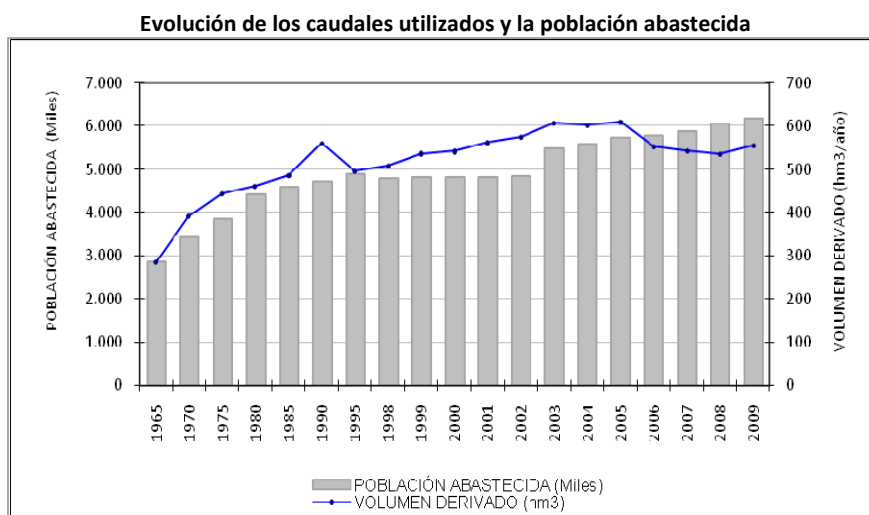
1. La privatización se justifica por la necesidad obtener fondos para realizar las inversiones que garanticen la cobertura de la demanda futura para el abastecimiento de los madrileños y la aplicación de las Directivas comunitarias medioambientales

*La primera pregunta que debemos hacernos es qué actuaciones hay que realizar, cuanto cuestan y qué posibilidades existen para su financiación y la respuesta es difícil debido al oscurantismo con que el Gobierno Autonómico ha llevado a cabo este proceso. Sabemos que ha cifrado el coste global de las inversiones en 4.000 millones de €, pero nunca ha hecho público ningún estudio sobre las actuaciones a realizar y su justificación técnica. Tampoco ha presentado, como hubiera sido conveniente, un *Plan de**

Inversiones en el que se fundamenten y valoren económicamente cada una de las actuaciones propuestas. De esta forma se ha ocultado al Parlamento Regional, a los ciudadanos y al propio Consejo de Administración del Canal, la información necesaria para que se hubiera podido debatir democráticamente de las necesidades reales y su forma de financiación. Esto no es óbice para que con la información que disponemos, sepamos que algunas de la actuaciones previstas no son necesarias y que existen alternativas solventes de financiación diferentes de la privatización.

La supuesta demanda de agua futura, se pretende resolver mediante la construcción de dos nuevos embalses, uno en el T.M. de Colmenar de Oreja y otro en la Sierra Norte en el T.M. de Puebla de la Sierra, cuyo coste se ha estimado en unos 1.300 millones de euros, pero hay que señalar que **estas infraestructuras no son necesarias**, por los siguientes motivos:

- Actualmente existe una capacidad de regulación suficiente para abastecer a unos 9 millones de habitantes, cuando la población actual es de unos 6,4 millones (Fuente: CH Tajo).
- La población no crecerá en el periodo 2011-2021, sino que según datos del INE se prevé un decrecimiento para 2021 de unos 6,000 habitantes. Al parecer los cálculos de la demanda realizados por el Gobierno Regional se han basado en la hipótesis absurda de un crecimiento de población de 2,5 millones de habitantes.
- Con las políticas de ahorro llevadas a cabo por el Canal, se ha conseguido reducir el consumo por habitante de 166 litros/habitante/día en 2003 a 140 litros/habitante/día en 2010, lo que significa que el agua consumida en la actualidad es similar a la consumida en 2001, a pesar de haber crecido la población en mas de un 30% (ver la figura siguiente).



Fuente: Memorias del CYII

- De producirse algún incremento en la demanda, lo cual es improbable y en ningún caso en los valores considerados por la Comunidad de Madrid, éste podría ser absorbido por una mejora de la gestión de los recursos existentes, incluyendo en este capítulo la extensión de la reutilización de aguas regeneradas, la profundización en las políticas de ahorro y la reducción de las pérdidas en las redes.
- La Confederación Hidrográfica del Tajo, es el organismo competente para estimar las demandas y asignaciones de agua a cada concesionario y autorizar la construcción de nuevos embalses, en el marco del Plan Hidrológico de Cuenca. En diversas ocasiones se ha manifestado contraria a la construcción de dichos embalses, por innecesarios.
- Además el embalse de la Sierra Norte (el mas importante de los dos), produciría un daño ambiental muy alto y sería inútil para su supuesta función hidrológica (Ver en nuestra página WEB el interesante informe que sobre este embalse ha realizado Ecologistas en Acción).

Respecto a las actuaciones para la aplicación de la Directivas medioambientales, cuyo coste cifra el Gobierno Regional en unos 2.700 millones de euros, la única información de que disponemos es la existente en el Plan Nacional de Calidad del Agua (PNCA), aprobado en 2007, mediante Ley, por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. No dudamos de la necesidad de realizar inversiones importantes en este campo, pero sería necesario conocer las necesidades concretas y su prioridad, para analizar las distintas fórmulas de financiación establecidas en el propio PNCA y las posibilidades de financiación existente con los recursos propios del Canal, antes de determinar las necesidades de financiación externa. Estamos convencidos, que al igual que en otras ocasiones en que el Canal ha tenido que hacer frente a grandes inversiones puntuales (recordar los distintos Planes de Saneamiento Integral que han permitido la depuración de cerca del 100% de las aguas residuales), se pueden encontrar formas de financiación sostenibles sin necesidad de privatizar la entidad. El presupuesto de las actuaciones incluidas en el PNCA para la Comunidad de Madrid y su financiación, se recogen en la tabla siguiente (hay que recordar que éste Plan continúa en vigor en la actualidad).

ACTUACIONES	PRESUPUESTO (Millones Euros)	FINANCIACIÓN
Obras de interés general	131	100% Estado
Obras pendientes del anterior PNSD	69	25% Estado / 75% CCAA Y CCLL
Obras debidas a la declaración de nuevas zonas sensibles	963	25% Estado / 75% CCAA Y CCLL
Ampliaciones o remodelaciones	1.065	100% CCAA Y CCLL
Obras para cumplimiento DMA	85	100% CCAA
Obras mejora saneamiento	457	100% CCAA
TOTAL	2.770	

CCAA. Comunidades Autónomas; CCLL: Comunidades Locales

Fuente: PNCA (2007)

El PNCA prevé una financiación del 100% del Estado para las obras declaradas de interés general y una aportación del 25% para las obras pendientes del anterior Plan. También prevé que las actuaciones de competencia exclusiva de la Comunidades Autónomas (CCAA) o las Corporaciones Locales (CCLL), puedan ser asumidas por las Sociedades Estatales del Agua, que financiarán el 50% de su coste. Este se recuperará, junto con los gastos de gestión correspondientes, en un máximo de 45 años, a través de las tarifas establecidas por la Sociedad y garantizadas por la Comunidad Autónoma. El restante 50% será aportado por las administraciones territoriales.

Lo anterior significa que, si juntamos las aportaciones del Estado (390 millones de euros) y la financiación que podría aportar la Sociedad Estatal Aguas del Tajo (1.190 millones de euros), restaría sólo por financiar por parte del Canal 1.190 millones de euros, que podrían proveerse con recursos propios (inversiones y beneficios) y, si es necesario, con financiación externa. Hay que tener en cuenta que estas inversiones se deberían realizar a lo largo de un periodo mínimo de 10 años, lo que permite prorratear los costes a lo largo de este periodo. La cuenta de resultados del Canal que se recoge en la Tabla siguiente para el periodo 2008-2010 (valores en millones de euros), demuestra las posibilidades de esta entidad para asumir las inversiones a realizar, destacando la cuantía de las inversiones realizadas y los beneficios obtenidos en el periodo (2008-2010), cuyos valores medios son 269 y 129 millones de euros respectivamente.

Cuenta de resultados del Canal (Valores en millones de euros)

	2008	2009	2010	Valores medios
Activo Total	4.018	4.183	4.325	-
Patrimonio neto	2.502	2.654	2.784	-
Cifra de negocios	744	750	726	740
<i>Inversiones</i>	250	282	275	269
<i>Beneficios después de impuestos</i>	120	152	116	129
269Gastos de personal	144	152	152	150

Fuente: Auditorías Independientes del CYII de los años 2008, 2009 y 2010

Se puede concluir este punto con algunas reflexiones:

- *Los nuevos embalses son innecesarios y la Comunidad de Madrid carece de competencias para construirlos.* El marco donde debe establecerse el debate de su necesidad y la participación de las comunidades autónomas, ayuntamientos, concesionarios y los propios ciudadanos, es el Plan Hidrológico de Cuenca. La determinación de estos temas no puede ser adoptada por una mayoría parlamentaria de una comunidad autónoma.
- La aplicación de las Directivas comunitarias ambientales (fundamentalmente la Directiva 91/271/CEE relativa a la depuración de las aguas residuales) obliga a realizar inversiones importantes, pero la información incluida en el PNCA sobre la Comunidad de Madrid, única que conocemos, no tiene el grado de detalle suficiente, por lo que el Gobierno Regional debería elaborar un Plan de Inversiones detallado que pudiera debatirse en el Parlamento Regional y en la sociedad.
- Los costes de las actuaciones incluidas en el PNCA deben revisarse a la baja en los capítulos dedicados a ampliaciones de infraestructuras, remodelaciones y mejoras del saneamiento (estimadas en 1.512 millones de euros), debido a la disminución de la demanda real respecto a la estimada en el Plan y a que algunas de las infraestructuras planificadas en 2008, se han realizado ya durante los últimos cuatro años o están incluidas en el plan de inversiones del Canal.
- El PNCA establece subvenciones y vías de financiación ventajosas para el 67% de las actuaciones a realizar, para las que hacía falta firmar un convenio por parte de la Comunidad de Madrid con la Administración del Estado, que fue rechazado por el Gobierno Regional en 2008, curiosamente en las mismas fechas en que se decidió la privatización del CYII. Este episodio ha sido silenciado siempre por la Comunidad de Madrid.
- Con los datos de que disponemos y desechando la construcción de los dos embalses, por innecesarios, *se puede afirmar que el Canal de Isabel II puede afrontar la realización de las actuaciones medioambientales necesarias, sin necesidad de privatizar la entidad.*

2. No se va a privatizar el Canal. Se va a seguir gestionando de forma similar al actual, al mantenerse una mayoría pública del 51% del capital de la nueva empresa. Al dotar a la nueva empresa de una estructura mercantil se posibilitará una mayor agilidad y un marco jurídico mas adecuado para mejorar el funcionamiento de la compañía.

Las tres afirmaciones son falsas y tratan de engañar a los ciudadanos sobre la verdadera naturaleza del nuevo modelo de gestión que se quiere implantar, radicalmente diferente al actual y perjudicial para los ciudadanos.

El Canal es actualmente una entidad empresarial 100% pública, cuyo éxito viene determinado por una serie de factores:

- Obedece a un modelo de cooperación entre las distintas administraciones, que ha podido armonizar sus distintas competencias (a veces en régimen de concurrencia) para la producción de un bien complejo
- Ser 100% público le ha permitido mantener como principio rector el interés general y la calidad del servicio público
- Su gestión se ha caracterizado por su profesionalidad y por mantener un personal altamente cualificado
- Ha podido mantener a lo largo del tiempo una tasa importante de inversiones (alrededor del 25-30% de los ingresos), lo que le ha permitido disponer de unas infraestructuras adecuadas y unos buenos instrumentos de gestión.

Este modelo ha demostrado su eficacia y su estabilidad a lo largo de muchos años, destacando la buena calidad del servicio prestado, la excelente calidad del agua servida, la buena gestión técnica, económica y ambiental y el alto grado de aceptación de los ciudadanos madrileños. Es criticable el proceso de comercialización llevado a cabo por el PP desde 2002: constitución y participación en sociedades mercantiles, falta de transparencia en la gestión y ausencia de participación ciudadana.

El nuevo modelo que se trata de implantar es diametralmente opuesto al actual. Se trata de constituir una sociedad anónima, regida por el derecho mercantil y en la que el capital privado accederá al 49% de sus acciones. Si bien existe un secretismo sobre la configuración final del modelo, podemos afirmar que se trata de una privatización en toda regla, donde los intereses privados van a ser determinantes en el funcionamiento de la nueva sociedad.

- El acceso del capital privado a la nueva sociedad no va a incidir en un mejor funcionamiento de la misma, sino que introduce la lógica del lucro privado en la toma de decisiones, en detrimento de los objetivos de servicio público. El objetivo lógico de los accionistas privados será obtener los máximos beneficios y para ello necesitan controlar la gestión de la empresa y sus decisiones estratégicas. Esto es lo que ha pasado en todas las empresas mixtas que conocemos (SEM de París, BWB de Berlín, Aguas de Murcia, Aguas de Alicante, Aguas de Granada, etc.), donde la mayoría accionarial pública ha cedido la gestión de la empresa a la minoría accionarial privada, que ha designado al presidente y/o gerente y a los cargos ejecutivos de la sociedad. En París, antes de su remunicipalización, el presidente fue puesto por Suez, en Berlín por Veolia y en Murcia, Alicante y Granada por AGBAR-Suez. Además en muchos casos se asegura a los accionistas privados unas ganancias mínimas independientemente de la marcha de la empresa. El caso más llamativo es el de Berlín, donde, durante el periodo 2000-2005, los socios privados (Veolia y RWE), debido a este tipo de bonificaciones, tuvieron beneficios por valor de 495 millones de euros, mientras que el Gobierno del Land, propietario del 91% de las acciones, obtuvo 171 millones de euros. Todos estos instrumentos de control y de bonificación se establecieron en la letra pequeñas de las cláusulas contractuales.
- París y Berlín han sido probablemente las empresas mixtas más estudiadas y en ambos casos se ha comprobado la existencia de un conflicto permanente entre los intereses privados y públicos, con incumplimiento de contratos, disminución de la calidad del servicio y beneficios abusivos del accionariado privado. Los beneficios se obtuvieron de diversas formas a lo largo del tiempo: disminución de las prestaciones de servicio público, incremento desmesurado de tarifas (no al principio, sino después del 3er o 4º año de la concesión), reducción de los presupuestos de inversiones, disminución de la calidad profesional de la plantilla, conversión de contratos fijos en temporales, desatención de las obligaciones medioambientales, etc. Un tema que merece una atención especial y constituye una de las principales fuentes de beneficios de los accionistas privados, es la contratación directa de bienes y servicios a empresas del propio grupo privado que controla la empresa mixta a precios superiores al mercado. Estos problemas impulsaron al ayuntamiento de París a remunicipalizar el Servicio de Aguas, en enero de 2010, creando la empresa 100% pública Eau de Paris.
- Además la naturaleza jurídico-privada de la nueva sociedad, regida por las leyes mercantiles, introduce, *por un lado*, rasgos de opacidad y falta de transparencia en sus actuaciones propias de las empresas privadas, donde prima el principio de confidencialidad, y *por otro*, un alejamiento de su dependencia respecto a las administraciones públicas y un debilitamiento de las posibilidades de control, por éstas, de su actividad. Este tipo de sociedades no constituyen un medio propio de la administración y sus actuaciones dependen exclusivamente de las decisiones que adopte su Consejo de Administración. Este marco legal imposibilita, así mismo, cualquier tipo de participación y control ciudadano.

- El hecho de que la nueva sociedad se mantenga formalmente pública con el 51% de las acciones y que éste sea el modelo preferido por las multinacionales en la actualidad, es debido a las siguientes razones: las empresas mixtas pueden ser mejor aceptadas por la opinión pública que las concesiones puras y duras al mantener la apariencia de control por parte de las administraciones públicas: su gestión, sin embargo puede ser controlada fácilmente por los accionistas privados; su pertenencia formal al sector público las exime del pago de algunos gravámenes; para los accionistas privados la mayoría pública disminuye los riesgos y les sirve de paraguas en caso de pérdidas o fracaso de la sociedad, al ser el accionista mayoritario el responsable de solucionar el problema.

Por lo tanto podemos afirmar, que: a) se está dando un proceso real de privatización de la actual empresa pública; b) La participación del capital privado en la nueva sociedad anónima va a introducir la lógica del beneficio frente a los objetivos del servicio público; c) el accionariado privado con sólo disponer del 30% de las acciones va a controlar efectivamente la gestión de la sociedad; d) la voracidad del accionariado privado tendrá como consecuencia el empeoramiento del servicio público del agua; y e) la transformación del Canal en una empresa con estructura mercantil, no va a mejorar su funcionamiento, sino que va a posibilitar una gestión mas opaca, de difícil control, tanto por el poder político como por la sociedad, generadora de ineficiencias y de actuaciones fraudulentas.

3. Invertir en el Canal constituye un negocio muy rentable. La colaboración público-privada va a contribuir a fomentar una gestión mas eficiente y competitiva,

El Gobierno Regional del PP no se cansa de decir en los foros empresariales que invertir en el Canal constituye un gran negocio y tiene razón, lo que no dice es que este “gran negocio” se va a realizar a costa de empeorar la calidad del servicio actual, en contra de los intereses de los ciudadanos, a los que supuestamente debería defender.

Desde hace muchos años las empresas privadas de servicios presionan para ampliar su cuota de negocio en el sector del agua, ya que constituye una actividad sin riesgos, con altas tasas de ganancia y que produce una liquidez inmediata. En el caso del Canal de Isabel II la avidez empresarial es mas patente por la magnitud del negocio y por el inmenso patrimonio de la entidad. El Canal dispone de un mercado cautivo de más de 6 millones de habitantes, con impagos menores del 2%, con ingresos de alrededor de 750 millones de euros y beneficios, después de impuestos, de unos 140 millones de euros. Además la nueva sociedad dispondrá de un importantísimo patrimonio, acumulado a lo largo de los 160 años de la existencia del Canal, compuesto por inmuebles, suelos y participaciones accionariales en las mas de 20 empresas que constituyen el Grupo Canal, que se dedican a la realización de servicios relativos al ciclo del agua, al sector de la energía hidroeléctrica y al sector de las comunicaciones.

Para que el negocio sea redondo y los accionistas privados puedan sacarle mayor jugo, es fundamental, como dijimos en el punto anterior, el control por éstos de la que gestión técnico-comercial de la nueva sociedad anónima, como así sucede en todas las empresas denominadas “mixtas”. Y así va a suceder en el caso del Canal. Informaciones de la prensa económica dan por seguro que la privatización, que en una primera etapa alcanzará al 30% del capital, se realizará a través de una subasta entre empresas de servicios (AGBAR-Suez, FCC , Acciona, etc.). La empresa o empresas ganadoras gestionarán desde el primer momento las actividades del Canal. ¡VAYA REGALO!

¿Va a fomentar una gestión mas eficiente y competitiva la introducción de las empresas privadas en la nueva sociedad anónima? Se puede asegurar que NO, sino al contrario. Lo que va a fomentar, tal como hemos explicado anteriormente, es la lógica de la maximización del beneficio, en contra la calidad del servicio público. Pero es que además las empresas que van a disputarse la compra del 30% de las acciones de la nueva sociedad, no tienen nada que enseñar al Canal, ya que gestionan peor los servicios de agua que actualmente tienen concesionados. Utilizando cualquier tipo de indicador al uso, se puede

demostrar que el Canal actual es más eficiente desde el punto de vista técnico, económico, medioambiental y social que las empresas privadas del sector.

La cantinela de que las empresas privadas son más eficientes que las públicas, es una mentira basada exclusivamente en prejuicios ideológicos. Esto está demostrado por múltiples estudios realizados. Uno de los últimos es el elaborado por el Departamento de Economía aplicada de la Universidad de Granada en 2011, analizando el funcionamiento y la gestión realizada en 27 sociedades públicas y 24 empresas privadas del sector de agua en Andalucía, que concluye que las privadas dan un peor servicio, tienen poca transparencia en sus actividades y se escapan del control institucional y ciudadano.

4. El valor de la nueva sociedad anónima no se ha hecho público durante el proceso de privatización porque su conocimiento perjudicaría la operación de venta de las acciones al sector privado.

El cálculo del valor de la nueva sociedad anónima es el elemento más importante del proceso de privatización y los criterios adoptados para su estimación deben ser públicos y transparentes para poder garantizar que el valor estimado es el correcto y que no se manipula para adecuarlo a las ofertas que hagan los futuros accionistas privados. El Gobierno Regional lo conocía desde finales de 2010, cuando las consultoras BBVA, TINSA, Rothschild y Cuatrecasas le entregaron los estudios económicos, financieros, patrimoniales y jurídicos que daban soporte a la privatización, pero se ha obstinado en ocultarlo, a pesar de las múltiples peticiones realizadas por partidos políticos, ayuntamientos, trabajadores del Canal y ciudadanos. Los argumentos que ha venido dando para justificar su silencio no son de recibo, ya que la valoración de la sociedad debe realizarse con criterios objetivos, independientemente de las condiciones del mercado, a no ser que su objetivo fuera privatizar a toda costa el Canal aunque fuera a precio de saldo.

El 30 de mayo de 2012 el Gobierno Regional anunció la renuncia provisional a la privatización del Canal y la constitución de la nueva sociedad anónima. Posteriormente hizo público el valor de la citada sociedad en una horquilla de 3.100-3.300 millones de euros, cuantías muy inferiores a estimaciones anteriores (4.000 millones de euros en 2009 y 3.600 millones en 2011). En todo caso, no se han hecho públicos los estudios y criterios que han dado soporte técnico a esta valoración.

Desde la Plataforma hemos intentado hacer una valoración económica y financiera de la nueva sociedad, pero ha sido imposible al desconocer la relación de los bienes que se van a transferir, el valor contable de cada uno de ellos, el Plan de Negocio y los estudios que lo soportan, así como las previsiones del Producto Interior Bruto (PIB) regional, las demandas estimadas de abastecimiento y los planes de inversión, de amortización y de financiación. Sólo conocemos los datos contables del CYII que apuntan a considerar la entidad como una empresa muy rentable, con un crecimiento sostenido de los activos totales (4.325 millones de euros en 2010) y del patrimonio neto consolidado (2.784 millones de euros en 2010) y un mercado cautivo de 6,4 millones de habitantes.

Mucho nos tememos que la valoración de 3.100-3.300 millones de euros, que nos parece muy baja, esté determinada por la mala situación de los mercados y el objetivo de privatizar la sociedad a corto plazo, estableciendo un valor asequible para animar a los posibles accionistas privados a comprar el Canal cuando la situación económica mejore un poco.

La Plataforma considera como objetivo prioritario conseguir que se hagan públicos los estudios y criterios de valoración de la sociedad anónima *Canal de Isabel II Gestión*, junto con la relación de los bienes que se le han transferido, así como el valor contable de cada uno de ellos. En caso de que le Gobierno Regional se niegue a ello, se estudiará la posibilidad de pedir amparo al Tribunal de Cuentas o a la Cámara de Cuentas de Madrid, para que realice una auditoría sobre el valor real de la citada sociedad.

5. La privatización no dará lugar a subidas de la tarifa por encima del IPC

Los estudios que se han realizado en muchas empresas privatizadas, bien mediante la fórmula de concesión o mediante la constitución de empresas mixtas, nos demuestran que la subida desmesurada de las tarifas ha sido uno de los instrumentos fundamentales para mejorar los beneficios de las empresas privadas que gestionan los servicios de agua. Existen muchos ejemplos y podemos asegurar que la afirmación del Gobierno regional de que no habrá subidas de tarifas, es una mentira de bulto cuyo objetivo es calmar a los vecinos ante el miedo a la privatización.

Algunas veces los incrementos de tarifas no se realizan en los primeros años y los beneficios se extraen durante este periodo de otros componentes (reducción de inversiones, disminución de las plantillas o de su calidad, venta de activos, etc.). En otras ocasiones es la propia administración la que incrementa desmesuradamente las tarifas previamente a la privatización, para garantizar al gestor privado unos beneficios suficientes. Este es el caso del Canal de Isabel II, pues mientras que el Gobierno Regional aseguraba que las tarifas no subirían después de la privatización, incrementaba la factura del agua para 2012 en una horquilla del 10 al 20% respecto al año pasado. Este hecho ha sido denunciado por la Plataforma, tras un estudio documentado, al que se puede acceder a través de su página WEB: <http://www.plataformacontralaprivatizaciondelcyii.org/>

El Gobierno regional anunció a principios de 2012 una subida igual al IPC (3%), pero en realidad la subida es mucho mayor, ya que en la Orden 2304/20011 de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la modificación de las tarifas se introduce sin justificación una nueva formulación que afecta a la cuota fija de los servicios de aducción y distribución, que es la que ocasiona un incremento desproporcionado del precio del agua respecto al vigente en 2011. Las nuevas tarifas penalizan fundamentalmente a los sectores sociales más vulnerables y benefician a aquello que disponen de viviendas unifamiliares (chalets).

6. La oposición miente cuando dice que actualmente el agua es de los madrileños y que con la privatización pasará a ser patrimonio de unos pocos. Con la privatización del Canal los madrileños podrán ser propietarios de su agua comprando acciones.

Esta afirmación es un disparate pero continúa utilizándose demagógicamente por el Gobierno Regional.

El Canal es hoy en día propiedad de los madrileños al ser una empresa pública 100% dependiente de la Comunidad de Madrid, sufragada con el dinero los ciudadanos de esta comunidad. A lo largo de sus 160 años de historia los madrileños junto con las instituciones elegidas por nosotros hemos colaborado para construir un Canal fuerte, con las infraestructuras necesarias para disponer de un agua de calidad. Muchos ciudadanos admitieron sacrificios (expropiaciones, tierras anegadas por los embalses, etc.) para legar un patrimonio a las generaciones futuras. Negar que los madrileños somos los legítimos propietarios del Canal, es suponer que las instituciones madrileñas son un coto privado de los políticos instalados en ellas y no las instancias representativas de la voluntad popular.

La Plataforma viene manteniendo desde su creación que para hacer efectiva esa titularidad de los ciudadanos madrileños es fundamental la participación directa de éstos en el control de la gestión del Canal, asegurando una transparencia de sus actividades. Esta participación se podría realizar a través de representantes en el propio Consejo de Administración y/o creando órganos de participación, como el Observatorio Municipal del Agua, creado en la empresa pública remunicipalizada Eau de París, donde

están representados los ciudadanos, y cuyo fin es evaluar la calidad y la gestión del servicio público. Somos conscientes que de privatizarse el Canal esta participación será técnicamente imposible.

Una vez privatizada la empresa sus únicos propietarios legales serán los accionistas. Las únicas entidades que se van a apropiarse del Canal son las empresas privadas, los fondos de inversión o las entidades financieras que compren las acciones, y muchos de ellos no serán madrileños ni españoles, sino de carácter multinacional. La participación de los municipios en el accionariado de la nueva sociedad anónima será anecdótica ya que además de la dispersión de sus acciones entre 179 ayuntamientos, una vez que la mayoría venda el 70% de las mismas su participación se reducirá en total a un escueto 6-7%.

La afirmación de que los madrileños podrán ser propietarios de su agua comprando acciones es una broma de mal gusto, primero, porque sólo serían propietarios aquellos que tuvieran dinero para comprarlas y, segundo, porque esta opción no está ni tan siquiera contemplada en el proceso de privatización- Por lo tanto es verdad que el Canal va a pasar de ser de todos los madrileños a ser propiedad efectiva de las empresas que compren y gestionen la nueva sociedad anónima.

6. La privatización beneficiará a los ayuntamientos, a los que por primera vez se les está dando la posibilidad de participar directamente en la gestión del agua. No se han realizado presiones a los alcaldes para que se integren en el nuevo modelo de gestión. Los ayuntamientos han avalado la privatización al participar masivamente en la nueva sociedad anónima.

Al contrario, la privatización perjudicará notablemente a los ayuntamientos, y los convertirá en meros clientes dependientes de una empresa mercantil poderosa. Además es cierto que se han realizado presiones inaceptables para conseguir la incorporación de los ayuntamientos en la nueva S.A.

- La constitución de la nueva sociedad anónima acaba con el modelo actual de cooperación entre administraciones, que concreta el régimen de concurrencia competencial respecto al abastecimiento de agua y saneamiento, que se refleja en la composición del actual Consejo de Administración del CYII, en el que los ayuntamientos tienen el 20% de sus miembros, el Estado el 10%, la Comunidad Autónoma el 60% y los representantes de los trabajadores el 10%. *Los ayuntamientos, por lo tanto, tienen actualmente un cauce de participación en el Canal para defender sus derechos.*
- ¿En que consiste la participación de los ayuntamientos en la nueva sociedad anónima? Se les da una participación en el accionariado del 20% del capital total, a repartir entre 179 ayuntamientos en función de su población censada. A cambio convierte a los ayuntamientos en meros clientes de una sociedad mercantil en la que tienen una participación accionarial simbólica destinada a legitimar la privatización del Canal. Esta condición de clientes implica que en lugar de los mecanismos de control y coordinación CYII-Ayuntamientos actuales (comisiones paritarias) y de arbitraje (Corte Civil y Mercantil de Arbitraje), los conflictos se dirimirán en los Tribunales. En todo caso, la defensa de los intereses generales del municipio casa mal con la maximización de beneficios inherentes a una empresa mercantil.
- Además, cuando la mayoría de los ayuntamientos vendan el 70% de sus acciones, tal como les permite la ley, la representación de éstos en el Consejo de Administración de la sociedad se reduciría a un ridículo 6-7%, muy inferior a la representación actual en el Consejo de Administración del CYII. La entrada de los ayuntamientos en el accionariado no se ha establecido para mejorar su participación, sino para legitimar el proceso de privatización y para ello la Comunidad ha utilizado un instrumento torticero, posibilitando que los ayuntamientos hagan “caja” al vender parte de sus acciones, a sabiendas que ese dinero lo pagarán los ciudadanos a través de la tarifa.

- La firma del convenio de participación en la nueva sociedad., obliga a sustituir los convenios vigentes de gestión del servicio de abastecimiento y de la red de alcantarillado, por unos nuevos cuyo contenido perjudica gravemente a los municipios, lo que ha generado grandes resistencias incluso en los alcaldes del PP. Los convenios actuales son equilibrados, respetan las competencias municipales y se adaptan a las necesidades de cada municipio. Sin embargo los nuevos obligan a los ayuntamientos a ceder la gestión integral de todos los servicios en unas condiciones ventajosas para la nueva sociedad. Estos convenios, sobre todo el de alcantarillado, constituyen una estafa para los intereses de los municipios y eliminan derechos contemplados en los vigentes. Para mayor información ver en la página WEB de la Plataforma el documento “Nota sobre los nuevos convenios que el Canal quiere imponer a los ayuntamientos” (Febrero de 2012).
- En general, los alcaldes y concejales no son favorables a la privatización del Canal, y para conseguir la firma de los convenios de incorporación al nuevo modelo de gestión, LA COMUNIDAD HA PRESIONADO y CHANTAJEADO A LOS AYUNTAMIENTOS, amenazándolos con romper unilateralmente los convenios vigentes, devolverles la gestión de las infraestructuras municipales y cobrarles las cantidades adeudadas por las inversiones realizadas. Se trata de un chantaje mediante el cual se obliga a los ayuntamientos a renunciar a su autonomía y al ejercicio de sus competencias bajo la amenaza de dejar sin agua a su población y hundirles económicamente. Esta amenaza se recogió en la Ley 6/2011 de Medidas Fiscales y Administrativas, que ha sido recurrida, a propuesta de la Plataforma, ante el Tribunal Constitucional por 50 senadores del PSOE, cuyo recurso fue admitido a trámite el pasado 16 de mayo. La imposición del nuevo modelo de gestión vulnera la autonomía de los municipios consagrada en los artículos 137 y 140 de la Constitución, al suprimir la posibilidad de que los mismos opten por la modalidad de gestión de los servicios de agua que consideren adecuada. Para mayor información sobre el recurso de inconstitucionalidad presentado, consultar nuestra página WEB.
- Otro aspecto a tener en cuenta, es la posible ilegalidad de la firma de los nuevos convenios con la nueva sociedad anónima, que se hará firme cuando se constituya ésta, que ha sido puesta de manifiesto por importantes expertos en la materia. La nueva sociedad. que sustituirá al Canal, al ser una sociedad mercantil, no puede firmar convenios con los ayuntamientos para gestionar los servicios de agua de los que son titulares. Los ayuntamientos estarían vulnerando la obligación de sacar a concurso público la adjudicación de estos servicios (Ley de contratos del Sector Público y Ley sobre procedimientos de contratación en el sector del agua). Este argumento, que comparten expertos del Derecho de Aguas como Antonio Embid o Francisco Sosa Wagner, está siendo utilizado en muchos de los recursos que se están presentado por concejales y ciudadanos contra los acuerdos plenarios de incorporación al nuevo modelo de gestión. Para mas información consultar en la página WEB de la Plataforma el Informe que sobre este tema ha realizado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en septiembre de 2010, a petición del Ayuntamiento de Madrid y el documento “¿Pueden los contratos quedar en casa? La polémica europea sobre la contratación house” de Francisco Sosa Wagner en el Diario La Le, en mayo de 2007.
- Muchos de los ayuntamientos que están firmando los convenios de participación en el nuevo modelo de gestión no lo están haciendo de buena gana, sino debido a las presiones y amenazas del Canal y del PP, recogidas en la Ley 6/2011, que de declarase inconstitucionales pararán el proceso de privatización.
- Por tanto podemos concluir: a) la participación de los ayuntamientos en la nueva sociedad anónima. será menor que en la existente en el actual CYII; b) los ayuntamientos serán relegados a meros clientes; c) el nuevo modelo de gestión no respeta las competencias municipales; d) los están firmando presionados por el chantaje de la Ley 6/2011, de marcado carácter inconstitucional.

7. El proceso de privatización ha sido democrático y transparente. Se ha mantenido puntualmente informada a la Asamblea de Madrid y a los ciudadanos. Los informes encargados por el Gobierno Regional a cuatro consultoras sobre la privatización del Canal son secretos y no deben difundirse.

Las tres afirmaciones son mentira. La actitud del Gobierno de la Comunidad de Madrid, desde que decidió privatizar el Canal, se caracteriza por su falta de transparencia y por ocultar todo tipo de información que posibilitara un debate serio sobre este problema.

En primer lugar, el Gobierno no ha presentado en la Asamblea de Madrid los informes previos necesarios que justifiquen la privatización del Canal. Se desconocen las actuaciones que el Canal debe encarar en los próximos años, así como su justificación técnica y económica. Tampoco ha presentado en la Asamblea de Madrid el preceptivo Plan de Inversiones. De esta forma se ha ocultado a la Asamblea de Madrid, a los ayuntamientos y a los ciudadanos, la información necesaria para poder debatir democráticamente las necesidades reales y las posibles alternativas a la privatización.

El proceso legislativo de aprobación de la privatización del Canal fue otra muestra de la actitud antidemocrática del Gobierno regional. La privatización se introduce en dos artículos (16 y 17) de la Ley 3/2008 de Medidas Fiscales y Administrativas, escondida entre las decenas de reformas que incorporaba esa Ley. La rapidez con que fue tramitada indica el nulo interés del Gobierno de que se diera en sede parlamentaria un debate real sobre este tema.

Durante los tres años y medio que ha durado el proceso de privatización, la información a la Asamblea de Madrid y a los ciudadanos ha sido nula, a pesar de las múltiples comparecencias que ha tenido que realizar el Sr González para responder a las preguntas de la oposición. Sus intervenciones han constituido una antología del chascarrillo, la provocación y la chulería. El PP se ha quedado sólo en la defensa de la privatización, frente a las posiciones de IU, PSOE Y UPyD, pero ha utilizado el rodillo de la mayoría absoluta para evitar un debate de fondo. Las escasas informaciones disponibles se han obtenido a través de filtraciones y de la información suministrada por la Sra Aguirre o el Sr González a la prensa afín.

Hay que destacar, por su importancia, la negativa a hacer públicos los informes que realizaron para el Gobierno regional los bancos BBVA y Rothschild y las consultoras TINSA y Cuatrecasas, sobre los aspectos financieros, económico, patrimoniales y jurídicos de la privatización del Canal. Estos informes se entregaron a la administración a finales de 2010 y a pesar de que se realizaron mediante contratación pública y no estar sometidos a secreto oficial, se han mantenido ocultos a los grupos parlamentarios y al propio Consejo de Administración del Canal.

El proceso adolece de un déficit democrático, tanto por su opacidad y por la falta de información, como por no haber permitido a los ciudadanos manifestar su opinión sobre la privatización del Canal y sobre las decisiones que el Gobierno de la CM ha venido adoptando sobre ese tema. El tener una mayoría absoluta en la Asamblea de Madrid, no avala adoptar una decisión de tal magnitud sin contar con la opinión de los ciudadanos, máxime cuando el PP no ha incluido nunca en sus programas electorales esta privatización. Por lo tanto es necesario exigir al Gobierno de la CM la celebración de un Referéndum vinculante , para que los ciudadanos decidan si quieren que el Canal se privatice o por el contrario se mantenga 100% público.

8. Los trabajadores del Canal están informados del proceso de privatización a través de sus representantes en el Consejo de Administración y apoyan dicho proceso

Ambas afirmaciones son falsas.

Los trabajadores del Canal jamás han sido informados del proceso de privatización, ni a través del Consejo de Administración, ni a través de ningún otro medio. Tal como se puede comprobar en las actas del Consejo de Administración, los dos Consejeros en representación del Comité de Empresa, han solicitado información sobre el proceso de privatización en todas las reuniones del Consejo desde el año 2009, con relación a:

- Información sobre los estudios realizados por las cuatro empresas que estaban realizando la valoración del Canal. La contestación del Presidente del Canal Ignacio González ha sido siempre la misma “no se puede facilitar dicha información por ser un tema que está variando continuamente”.
- Información sobre cómo se desarrolla el proceso de la privatización. La contestación ha sido siempre la misma: “la privatización lleva su curso y se informará en el momento oportuno”.

Por otro lado, los trabajadores del Canal nunca han apoyado el proceso de privatización, sino que han estado en contra en todo momento. Desde que se anunció las intenciones de privatizar en el año 2008, han realizado continuamente movilizaciones, para manifestar su rotundo desacuerdo a la privatización del CYII; se exponen a continuación algunas de ellas:

- Presentación en la Asamblea de Madrid de más de 35.000 firmas recogidas entre los ciudadanos de la Comunidad de Madrid, manifestando su desacuerdo con la privatización del Canal, sin haber obtenido ninguna respuesta. (año 2009)
- Concentración de los trabajadores ante la sede del Partido Popular en la c/ Génova, presentando un escrito firmado por el Comité de Empresa donde se manifestaba la oposición rotunda de todos los trabajadores a una posible privatización del CYII y en el que además se solicitaba la suspensión de dichas actuaciones. No se obtuvo ninguna respuesta a dicho escrito. (año 2009)
- Reiteradas manifestaciones por el centro de Madrid para denunciar las intenciones de privatización del CYII. (años 2009, 2010, 2011, 2012); algunas de ellas se han realizado conjuntamente con la Plataforma contra la Privatización del CYII y con el 15-M
- Concentraciones de los trabajadores en las oficinas del Canal durante las reuniones del Consejo de Administración (años 2009, 2010, 2011), por las que fueron sancionados algunos representantes de los trabajadores.
- Encierros del Comité de Empresa junto con los trabajadores; concentraciones de los trabajadores “bocadillo solidario”; paros de una hora un día a la semana, desde el mes de enero hasta el mes de abril del año 2012.

Finalmente, ante las afirmaciones de la Presidenta de la Comunidad de que los trabajadores han validado la privatización por la firma del convenio colectivo de 2010, hay que decir que son también falsas. Este acuerdo, que fue firmado por la mayoría del comité de empresa, tras su votación por los trabajadores en Asamblea General, se refiere exclusivamente a la firma del XVII Convenio Colectivo y a un acuerdo laboral, donde se intentan asegurar determinados derechos de los trabajadores recogidos en el Convenio Colectivo, en el supuesto de que se produjera la privatización de la empresa. En ningún caso en estos acuerdos se apoya o avala la privatización del Canal de Isabel II.

9. Los 50 años de concesión es un periodo normal en este tipo de privatizaciones. Cuando acabe este periodo el servicio revertirá al Canal con las inversiones que se hayan realizado en ese periodo.

La duración de 50 años, prorrogable si así lo decide el gobierno de la Comunidad de Madrid en su momento, es la máxima que permite la Ley de Contratos del Sector Público para la gestión de servicios

públicos. Constituye en la práctica una privatización del servicio de muy difícil reversibilidad. En otros países europeos se han utilizado periodos menores, como es el caso de París (25 años) y Berlín (25 años), y aun así, cuando han querido rescatar el servicio, como el caso de Paris, se han visto las dificultades inherentes a estos largos periodos concesionales.

Las concesiones a largo plazo en manos de un gestor privado producen varios efectos negativos desde el punto de vista de servicio público:

- La administración se encuentra con dificultades para poder realizar un control efectivo de la calidad del servicio y de la situación económica-financiera de la sociedad.
- Se produce una pérdida progresiva de la influencia de la administración en la toma de decisiones de la sociedad. Predominio de los intereses de los accionistas privados sobre los objetivos de servicio público. Con el tiempo, los accionistas privados se convierten en los verdaderos propietarios del servicio.
- Con el tiempo aparecen ineficiencias en el funcionamiento de la sociedad: pérdida de la calidad del servicio, disminución de las inversiones, beneficios abusivos, etc. La administración tiene graves problemas en hacer cumplir al gestor privado las obligaciones del contrato. En la mayoría de las ocasiones el gestor privado impone sus puntos de vista.
- A lo largo de los años se produce un proceso de destecnicación de la administración, que va perdiendo su capacidad de gestión y los conocimientos técnicos indispensables para poder revertir la situación en caso de que fuera necesario.

¿Qué pasará cuando aparezcan los problemas, las ineficiencias sean insoportables y un nuevo gobierno rescatar el servicio? Que tendrá grandes problemas para realizar esta operación, debido a que tendrá que devolver el dinero invertido por los accionistas privados, pagar las indemnizaciones millonarias a las que estuvieran obligados por el rescate de la concesión y además constituir un equipo técnico competente para gestionar el servicio republicitado.

Estos problemas se manifestaron en el caso de París, cuando en el año 2001 una coalición de izquierdas (PS, PCF y Verdes) ganaron las elecciones y trataron de efectuar un control efectivo de la empresa concesionaria para obligarla a cumplir el contrato vigente. Los márgenes de maniobra fueron limitados y los intentos de normalizar la concesión infructuosos, por lo que se realizaron estudios jurídicos, técnicos y económicos para rescatar la concesión, dando como resultado que sólo sería viable económicamente cuando finalizara la concesión en 2010 y fue en esa fecha cuando se remunicipalizó el servicio de aguas.

Podemos concluir, que el Gobierno de la Comunidad ha establecido un periodo de concesión tan largo (50 años) para blindar a los gestores privados y dificultar el rescate de la sociedad, cuando comiencen las ineficiencias y conflictos con su gestión. Hacer efectivo el rescate como sociedad 100% pública supondrá encarar grandes dificultades y necesitará de una voluntad política muy firme, que debería plasmarse hoy en un acuerdo de todos los grupos políticos que están contra la privatización, para hacerlo efectivo en caso de conseguir mayoría en las próximas elecciones a la Comunidad de Madrid.

Plataforma contra la privatización del Canal de Isabel II

www.plataformacontralaprivatizacióndelcyii.org

